



# **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK**

**PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO  
2024**

***“AYUDANDO A LA COMUNIDAD MEJORAMOS COMO PERSONAS”***

**RESPONSABLES DEL PROYECTO**

**LINA MARIA PATIÑO OROZCO**

**JOHN JAIVER AGUDELO AGUDELO**

**ROBERTO DIAZ CASTAÑO**

**MEDELLÍN  
2024**



**INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK  
RESOLUCIÓN 16359 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002  
AÑO.LECTIVO 2024**

**Reglamento**

**Este reglamento aplica para todos(as) los estudiantes de la Institución Educativa JUAN DE DIOS COCK, que presten su Servicio Social Estudiantil Obligatorio (S.S.E.O.) en la Institución o en las entidades autorizadas.**

1. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio de acuerdo con la Resolución Nacional 4210 de 1996, tiene como objetivos principales los siguientes:
    - a. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
    - b. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
    - c. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
    - d. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
    - e. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.” (Resolución 4210/96)
  2. El programa tiene una duración de 80 horas.
  3. Para la prestación del S.S.E.O. Se priorizará la atención a los proyectos de la I. E. JUAN DE DIOS COCK
  4. El S.S.E.O. para que tenga validez y atender a los objetivos enunciados en el numeral 1, debe ser realizado en una entidad oficial o sin ánimo de lucro y en ningún momento será de vigilancia, aseo o servicios generales.
  5. El (a) estudiante debe portar en todo momento documento de identidad y EPS o protección escolar.
  6. Es necesario contar con la autorización firmada por el padre, madre y/o acudiente.
  7. Cumplir el horario acordado y las funciones asignadas.
  8. Para la prestación del S.S.E.O. es necesario vestir el uniforme de la Institución Educativa y mantener una buena presentación personal.
  9. Registrar cada que se cumplan las funciones, los datos solicitados en la hoja de seguimiento y control.
  10. Respetar y atender las instrucciones de la persona responsable del proyecto.
  11. Informar oportunamente cualquier irregularidad con respecto a la prestación del S.S.E.O.
  12. El tiempo del S.S.E.O. es para emplearlo en la realización de las actividades señaladas en el proyecto.
- El (a) estudiante prestador(a) del S.S.E.O. debe cumplir con el Manual de Convivencia o normatividad de la Institución en el lugar que esté prestando el servicio; de incumplir con los acuerdos contemplados en él o en el convenio particular para la prestación del Servicio, se le aplicaran los correctivos y sanciones estipuladas en el Manual de Convivencia.
13. Aquel estudiante que sea expulsado, sancionado o se retire sin justa causa de la institución donde preste su servicio social no le serán reconocidas las horas acumuladas.

**JOHN JAIVER AGUDELO AGUDELO**

**LINA MARIA PATIÑO OROZCO**

Orientadores del Proyecto Servicio Social



# INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK

RESOLUCIÓN 16359 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002

REGISTRO, DANE 105001002101

NIT 811040151 – 7 FSE NÚCLEO 917

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

AÑO \_\_\_\_\_

El(a) estudiante \_\_\_\_\_

Con documento de identidad \_\_\_\_\_, quien cursa el grado \_\_\_\_\_ Durante el año lectivo: \_\_\_\_\_ en la jornada \_\_\_\_\_ de esta Institución, está autorizado por parte del Orientador del Servicio Social para prestar el SERVICIO SOCIAL, en:

---

Con una duración de ochenta (80) horas mínimo, según lo establecido por la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994- y la Resolución 4210 de 1996.

EL(A) ESTUDIANTE se compromete a asistir a la entidad donde prestará el SERVICIO SOCIAL en la jornada contraria a las horas de clase durante ochenta (80) horas, cumplir las funciones que le sean asignadas, mantener buena presentación personal y buen comportamiento, demostrar espíritu de servicio, de solidaridad y participación en la solución pacífica de los conflictos.

LA ENTIDAD se compromete a orientar el SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO a la comunidad, no programar actividades durante la jornada escolar con los estudiantes que impliquen faltar a la Institución, asignarle las funciones que debe cumplir, realizar el debido seguimiento e informar a la Institución Educativa JUAN DE DIOS COCK oportunamente, cualquier anomalía que se presente durante las horas del Servicio y expedir el certificado correspondiente en papel membrete y con la firma de la persona encargada de hacer el seguimiento, una vez sean cumplidas las ochenta (80) horas reglamentarias.

Esperamos su colaboración para el éxito de este proyecto, y en el formato de las actividades especificar las funciones que realiza el(a) estudiante, cualquier sugerencia o inquietud favor comunicarse con nosotros al Teléfono 211 02 20.

Atentamente,

**LINA MARIA PATIÑO OROZCO**

Orientador del Servicio Social

Favor entregar esta carta a la Entidad y devolver la copia firmada.



# INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK

RESOLUCIÓN 16359 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002

REGISTRO DANE 105001002101

NIT 811040151 – 7 FSE NÚCLEO 917

## AÑO LECTIVO 2024

### AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Yo \_\_\_\_\_ padre y \_\_\_\_\_ madre del(a) joven \_\_\_\_\_, estudiante de la **Institución Educativa Juan de Dios Cock** en el grado \_\_\_\_\_, conscientes de la importancia, necesidad y **OBLIGATORIEDAD** para el proceso de formación que adelanta mi hijo(a), de realizar 80 horas como mínimo de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, **AUTORIZAMOS BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD** que nuestro(a) hijo(a) desarrolle el Servicio Social en \_\_\_\_\_ Telefono \_\_\_\_\_, Dirección \_\_\_\_\_.

Nuestro(a) hijo(a) cuenta con PROTECCIÓN ESCOLAR y/o EPS lo que le permite ser atendido(a) en caso de accidente.

Nombre \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

Padre \_\_\_\_\_ Madre \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Estudiante \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ T.I./C.C. \_\_\_\_\_

**EPS** \_\_\_\_\_.

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2024

Nombre Docente \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



# INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK

RESOLUCIÓN 16359 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002

REGISTRO DANE 105001002101

NIT 811040151 – 7 FSE NÚCLEO 917

## AÑO LECTIVO 2024

### SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El(a) estudiante \_\_\_\_\_

Con documento de identidad \_\_\_\_\_, quien cursa el grado \_\_\_\_\_

Durante el año lectivo: \_\_\_\_\_ en la jornada \_\_\_\_\_ de esta Institución, está autorizado por parte del Orientador del Servicio Social para prestar el SERVICIO SOCIAL, en:

---

Con una intensidad de ochenta (80) horas mínimo, según lo establecido por la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994- y la Resolución 4210 de 1996.

EL(A) ESTUDIANTE se compromete a asistir a la entidad donde prestará el SERVICIO SOCIAL en la jornada contraria a las horas de clase durante ochenta (80) horas, cumplir las funciones que le sean asignadas, observar buena presentación personal (uso del uniforme) y buen comportamiento, demostrar espíritu de servicio, de solidaridad y participación en la solución pacífica de los conflictos.

LA ENTIDAD se compromete a orientar el SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO a la comunidad, no programar actividades durante la jornada escolar con los estudiantes que impliquen faltar a la Institución, asignarle las funciones que debe cumplir, realizar el debido seguimiento e informar a la Institución Educativa JUAN DE DIOS COCK oportunamente, cualquier anomalía que se presente durante las horas del Servicio y expedir el certificado correspondiente en papel membrete y con la firma de la persona encargada de hacer el seguimiento, una vez sean cumplidas las ochenta (80) horas reglamentarias.

Esperamos su colaboración para el éxito de este proyecto, y en el formato de las actividades especificar las funciones que realiza el(a) estudiante, cualquier sugerencia o inquietud favor comunicarse con nosotros al Teléfono 211 02 20

Atentamente,

**LINA MARIA PATIÑO OROZCO**

Orientador del Proyecto Servicio Social

|

Favor entregar esta carta a la Entidad y devolver la copia firmada

## AGRADECEMOS SU COLABORACIÓN.



